

## **CASO: INVESTIGACION OFICINA REGIONAL DE LA OABI-SPS**

### **DELITO: MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS Y VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS.**

#### **ANTECEDENTES DEL CASO:**

En fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil quince (2015), la Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos, del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), en apoyo a La Fiscalía Especial de Transparencia y Combate a la Corrupción Pública en base a denuncia por supuestos actos de corrupción cometidos por un ex funcionario de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), quien estaba encargado de administrar los bienes incautados en la región noroccidental del país, el denunciado utilizó los bienes que fueron puesto a su guarda y cuidado en fines distintos al que le encomendaron, dentro de la irregularidades identificadas se encuentra la contratación de una Empresa Inmobiliaria con domicilio en San Pedro Sula, la cual se encargaba de celebrar contratos de arrendamiento de los inmuebles con particulares, dar mantenimiento y realizar el cobro de pagos mensuales en concepto de alquiler, pagos que no eran depositados a las cuentas de ingresos que percibe la OABI, aduciendo que los mismos se encontraban desocupados, de esta forma el exfuncionario de la OABI en complicidad con la empresa inmobiliaria se apropiaban indebidamente del dinero que por alquiler generaban los inmuebles.

#### **FUNCIONES DEL CARGO DESEMPEÑADO POR EL EXFUNCIONARIO:**

1. Recibir, registrar, custodiar, conservar, controlar y proteger contra los riesgos que puedan afectar los bienes incautados puestos a disposición de la OABI.
2. Ser responsable de los almacenes, predios, hangares y otros lugares necesarios para la custodia de los bienes.
3. Realizar inspecciones periódicas para determinar el buen uso y mantenimiento de los bienes.

4. Llevar el control, identificación registral y catastral de cada uno de los bienes inmuebles puestos a la orden de la OABI y determinar su valor comercial a través de avalúos.
5. Llevar el control e identificación registral u otras de acuerdo a su naturaleza de cada uno de los vehículos automotores, aeronaves y buques puestos a la orden de la OABI y determinar su valor comercial a través de avalúos.
6. Realizar inspecciones periódicas para determinar el buen uso y mantenimiento de los bienes en caso de asignación.
7. Coordinar con instituciones nacionales las acciones que corresponda para cumplir y lograr los objetivos previstos en las leyes y reglamentos aplicables.
8. Responsable de la creación y actualización material y electrónica del archivo general de la OABI.
9. Las demás funciones que la dirección ejecutiva establezca para el buen desempeño de las obligaciones establecidas en las leyes y el reglamento de administración de bienes incautados y decomisados.

#### **DETALLES DE BIENES FALTANTES**

<b>Perjuicio Generado</b>	
<b>Descripcion</b>	<b>Montos Aprox.</b>
Valorizacion de Bienes Faltantes	L. 8,853,909.55
Mora de Alquileres Varios	L. 3,630,300.00
Depreciacion de Maquinaria y Equipo	L. 180,000.80
Gastos en Seguridad Privada	L. 540,000.00
<b>Valor Total Aproximado</b>	<b>L. 13,204,210.35</b>

La Unidad de Investigación Análisis y Seguimiento de Casos en apoyo a La Fiscalía Especial de Transparencia y Combate a la Corrupción Publica, logró constatar a través de las diligencias realizadas que los bienes inmuebles estaban siendo habitados por personas particulares en condición de inquilinos manteniendo una relación contractual con una empresa inmobiliaria a quien le hacían los pagos mensuales, también se identificó a familiares de los representantes de la inmobiliaria habitando viviendas incautadas sin pagar alquiler, así mismos se logró constatar a través de inspecciones y

documentación de los inventarios que maneja la Oficina de Bienes Incautados y Decomisados (UBID) que faltaban bienes consistentes en dinero, menajes de casas, semovientes, equipos industriales y vehículos automotores de los cuales se desconoce su paradero, faltantes que se estiman en un valor monetario aproximado de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 8,853,909. 55) por los bienes de menajes que no se encuentran en quince (15) de las propiedades inspeccionadas.

### **PAGOS EN CONCEPTO DE VIGILANCIA.**

El exfuncionario público denunciado, que estaba encargado de administrar los bienes suscribió un contrato con una empresa de vigilancia la cual no fue efectiva al no reportar extravíos de los bienes y pese a que se contrató una gran cantidad de guardias generándole un gasto por seguridad privada de quinientos cuarenta mil lempiras exactos (L.540,000.00), algunos de ellos no se encontraban custodiadas al momento de ser verificadas.

### **PAGOS POR CONCEPTO DE ALQUILER DEJADOS DE PERCIBIR.**

La OABI, dejó de percibir la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L.3,630,300.00) debido a irregularidades en el manejo de bienes alquilados a particulares por contratos celebrados por una empresa inmobiliaria con terceros, dichos contratos fueron realizados en base a un convenio de intermediación que suscribió la OABI con una empresa inmobiliaria de la ciudad de San Pedro Sula, a través del cual se obligaba a dar mantenimiento a los bienes arrendados, realizar los cobros y depositar mensualmente en una cuenta bancaria a nombre de la OABI los pagos por concepto de alquileres, pero estos nunca fueron reportados por la referida sociedad mercantil, ni por el exfuncionario denunciado.

### **PERJUICIO ECONÓMICO.**

A través del análisis financiero realizado por el Consejo Nacional Anticorrupción se logró determinar un valor aproximado por bienes faltantes, alquileres dejados de percibir y depreciación y servicios de seguridad privada de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS

DIEZ LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ( L. 13,204,210.35).

## **CONCLUSION**

El Informe investigativo que contiene los hallazgos, declaraciones, actas, inspecciones e inventarios que fueron constatados por La Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del Consejo Nacional Anticorrupción, fue entregado a La Fiscalía Especial de Transparencia y Combate a La Corrupción Publica Regional de San Pedro Sula, contienen elementos conducentes a producir pruebas de cargo, fortaleciendo la capacidad de persecución penal de dicha Fiscalía, los cuales al ser valorados se espera su judicialización ante el órgano jurisdiccional respectivo para que se deduzcan las responsabilidades penales que correspondan.